



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 22 b) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: cooperación para el desarrollo industrial

Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión, Francesca Cassar (Malta), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.26](#)

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [49/108](#), de 19 de diciembre de 1994, [51/170](#), de 16 de diciembre de 1996, [53/177](#), de 15 de diciembre de 1998, [55/187](#), de 20 de diciembre de 2000, [57/243](#), de 20 de diciembre de 2002, [59/249](#), de 22 de diciembre de 2004, [61/215](#), de 20 de diciembre de 2006, [63/231](#), de 19 de diciembre de 2008, [65/175](#), de 20 de diciembre de 2010, [67/225](#), de 21 de diciembre de 2012, [69/235](#), de 19 de diciembre de 2014, [71/242](#), de 21 de diciembre de 2016, [73/247](#), de 20 de diciembre de 2018, y [75/231](#), de 21 de diciembre de 2020,

Recordando también los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, y [75/233](#), de 21 de diciembre de 2020, relativas a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, así como su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, y acogiendo con beneplácito



los esfuerzos que está realizando el Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030,

Reafirmando además su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la necesidad de contar con un sólido sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y una colaboración eficaz entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a fin de lograr la plena consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando el Acuerdo de París¹, y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando también la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito en octubre de 2016³,

Tomando nota de los documentos finales del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nairobi en julio de 2016⁴, y del 15º período de sesiones de la Conferencia, celebrada en Bridgetown en octubre de 2021⁵,

Recordando su resolución [70/293](#), de 25 de julio de 2016, relativa al Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025), en la que destacó la necesidad de que el continente africano adoptara medidas urgentes encaminadas a promover la industrialización inclusiva y sostenible como elemento fundamental para fomentar la diversificación económica y la adición de valor, construir infraestructuras resilientes y sostenibles, crear puestos de trabajo, fomentar la innovación y reducir así la pobreza y contribuir a la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la Agenda 2063 de la Unión Africana,

Recordando también su resolución [72/233](#), de 20 de diciembre de 2017, en la que proclamó el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) y puso de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza,

Recordando además el 18º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrada en

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución [71/256](#), anexo.

⁴ [TD/519](#), [TD/519/Add.1](#), [TD/519/Add.2](#) y [TD/519/Add.2/Corr.1](#).

⁵ [TD/541](#), [TD/541/Add.1](#) y [TD/541/Add.2](#).

Abu Dabi en noviembre de 2019, y la Declaración de Abu Dabi⁶, y el 15º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrado en Lima en diciembre de 2013, y la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible⁷, en que la Conferencia General reafirmó en particular el mandato singular encomendado a la Organización y sentó las bases de su labor futura para ayudar a los Estados miembros a lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

Recordando que la Agenda de Acción de Addis Abeba reconoció, entre otras cosas, la crucial importancia del desarrollo industrial de los países en desarrollo en cuanto fuente decisiva de crecimiento económico, diversificación de la economía y creación de valor añadido,

Observando los esfuerzos que se están realizando para ejecutar el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, aprobado en marzo de 2022 en la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁸, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), aprobadas en septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁹, y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral¹⁰, y reconociendo que los países de ingreso mediano siguen teniendo grandes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y la necesidad de, entre otras cosas, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Tomando nota del Marco Estratégico para el Establecimiento de Alianzas con los Países de Renta Media¹¹, aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su resolución GC.18/Res.9¹², de 7 de noviembre de 2019, titulada “Desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los países de renta media”

Tomando nota también de la Estrategia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial relativa a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo 2019-2025, reconocida por la Conferencia General de la Organización para el Desarrollo Industrial en su resolución GC.18/Res.3, de 7 de noviembre de 2019¹³,

Tomando nota además de la estrategia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para las situaciones posteriores a un conflicto o a una crisis¹⁴, de la que tomó nota la Junta de Desarrollo Industrial en su decisión IDB.48/Dec.8, de 25 de noviembre de 2020¹⁵,

Observando que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede contribuir efectivamente al logro de la Agenda 2030 integrando, de forma equilibrada, las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

⁶ Véase GC.18/INF/4, resolución GC.18/Res.1.

⁷ Véase GC.15/INF/4, resolución GC.15/Res.1.

⁸ Resolución 76/258, anexo.

⁹ Resolución 69/15, anexo.

¹⁰ Resolución 69/137, anexo II.

¹¹ Véase GC.18/3, decisión IDB.47/Dec.7.

¹² Véase GC.18/INF/4.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ IDB.48/16/Rev.1.

¹⁵ Véase GC.19/2.

Reconociendo que las alianzas entre interesados múltiples y los recursos, los conocimientos y el ingenio del sector privado, la sociedad civil, la comunidad científica, el mundo académico, las entidades filantrópicas y las fundaciones, los parlamentos, las autoridades locales, los voluntarios y otros interesados serán importantes para movilizar e intercambiar, en condiciones mutuamente convenidas, conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros y complementar los esfuerzos de los Gobiernos,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Profundamente preocupada por el hecho de que la pandemia de COVID-19, debido a las graves disrupciones que causa en las sociedades, las economías, el empleo, incluido el empleo por cuenta propia y el emprendimiento, el comercio mundial, las cadenas de suministro y los viajes, y en los sistemas agrícolas, industriales y comerciales, está teniendo efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, incluso en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, los medios de subsistencia, el fin del hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ecológicamente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, especialmente para los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países en situaciones especiales y los países más afectados por la pandemia, y está dificultando la perspectiva de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo los informes sobre el desarrollo industrial preparados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en que esta examina el futuro de la industrialización en el mundo posterior a la pandemia, el cambio estructural y las políticas de desarrollo industrial inclusivo y sostenible para mejorar la contribución de la industria a la producción y el consumo sostenibles, la inclusión social, la igualdad de género, el trabajo decente, el crecimiento de la productividad, la tecnología y la innovación y la eficiencia de recursos, incluida, entre otras, la eficiencia energética,

Reiterando que cada país tiene el derecho y la responsabilidad primordial de definir sus estrategias de desarrollo de conformidad con sus prioridades nacionales y en consonancia con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observando el hecho de que se hayan retirado miembros de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como la importancia de que los Estados miembros que estén en mora cumplan sus obligaciones, y de las posibles repercusiones sobre la capacidad de la Organización para lograr resultados, e invitando a este respecto a todos los países a

que canalicen su apoyo y su labor en pro del desarrollo hacia la plena implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo la importancia que reviste para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que se sigan estableciendo contactos con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se los aliente a considerar ser miembros de la Organización, con el ánimo de revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible y con el propósito de reforzar los medios de implementar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 y otros Objetivos y metas pertinentes e interrelacionados de la Agenda 2030,

Reconociendo también la importancia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la hora de abordar las causas profundas de la pobreza aportando soluciones para, entre otras cosas, la creación de empleo, la competitividad económica y la capacidad productiva, mediante el fortalecimiento de sus esfuerzos para promover un desarrollo inclusivo y sostenible,

Observando con preocupación que la crisis mundial ha ralentizado el crecimiento del sector manufacturero en todos los países menos adelantados y ha hecho retroceder el avance hacia la consecución de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que el impacto de la pandemia en los mercados laborales ha sido especialmente pronunciado en los países de ingreso mediano, que durante mucho tiempo han aprovechado la participación en las cadenas de producción como fuente de empleo y crecimiento y que en 2020 experimentaron un descenso del 8,9 % en el empleo del sector manufacturero, mayor que en cualquier otro grupo de países,

Poniendo de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, para su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las grandes dificultades a que se enfrentan los países de ingreso mediano, y poniendo de relieve igualmente que los países en situaciones de conflicto también merecen atención especial,

Reconociendo que hay diversos medios de lograr el desarrollo industrial inclusivo y sostenible y, a este respecto, que los países son los principales responsables de su propio desarrollo y tienen el derecho de determinar sus propias vías de desarrollo y las estrategias adecuadas, en consonancia con las normas y compromisos internacionales pertinentes, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, necesidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo que será fundamental construir infraestructuras resilientes, de calidad y sostenibles, promover una industrialización inclusiva y sostenible, fomentar la innovación y alcanzar las metas interrelacionadas de los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Destacando la importancia de la cooperación industrial internacional para promover una industrialización inclusiva y sostenible, la creación de empleos decentes, en particular para la gente joven, el crecimiento económico inclusivo, la reducción de la contaminación, el establecimiento de redes de conocimientos, la eficiencia de los recursos, el acceso a energía asequible, fiable, sostenible y

moderna, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, y oportunidades para que todos los miembros de la sociedad puedan participar en actividades económicas y responder a importantes retos y dificultades como la pobreza, el cambio climático, los cambios demográficos y el aumento de las desigualdades,

Destacando también que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y de los conocimientos técnicos asociados, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Recalcando la importancia de utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación, y la iniciativa empresarial para construir y mantener una infraestructura industrial resiliente y lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

Reconociendo los posibles beneficios para los países de transformar sus economías a fin de promover pautas de consumo y producción sostenibles, mediante la colaboración con los asociados a fin de integrar o aplicar conceptos como la economía circular y la Industria 4.0 para lograr una actividad industrial y sistemas de fabricación más sostenibles, de conformidad con los planes y prioridades nacionales,

Reconociendo también el papel que desempeña la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en promover un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, subrayando la importancia de los beneficios de la inversión extranjera directa en ese proceso, y reconociendo además a este respecto que un entorno nacional propicio es esencial para movilizar recursos nacionales, aumentar la productividad, fomentar la inversión a largo plazo y de calidad, alentar al sector privado y utilizar de manera eficaz las inversiones y la asistencia internacionales, y que la comunidad internacional debería apoyar los esfuerzos que se realizan para crear ese entorno,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el desarrollo industrial, así como las alianzas público-privadas y la iniciativa empresarial y la innovación, en afrontar los desafíos del desarrollo sostenible y, a este respecto, subrayando la responsabilidad de los agentes del sector privado en la creación de nuevos modelos y prácticas comerciales mediante la aplicación de soluciones basadas en el mercado a los problemas sociales y ambientales que sean inclusivas y ecológicas, respeten los derechos humanos, ofrezcan igualdad de oportunidades para todas las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad e integren las tecnologías de vanguardia propias de la nueva revolución industrial y ofrezcan oportunidades a la sociedad, pero que además planteen preocupaciones, como el futuro del trabajo y el aumento de la desigualdad dentro de cada país y entre ellos y, por ende, la necesidad de la coordinación internacional, el intercambio de conocimientos y la prestación de apoyo específico,

Resaltando el hecho de que para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible es preciso contar con políticas industriales y marcos institucionales coherentes que estén debidamente apoyados por las inversiones necesarias en infraestructura industrial, tecnología limpia, acción contra el cambio climático, innovación, tecnologías ambientales y desarrollo de aptitudes,

Recordando el establecimiento, por su resolución [69/313](#), del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su puesta en funcionamiento con arreglo a la resolución [70/1](#), y aguardando con interés una mayor colaboración entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para promover un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial¹⁶;

2. *Observa con aprecio* la aprobación, el 2 de diciembre de 2013, de la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible y la aprobación, el 5 de noviembre de 2019, de la Declaración de Abu Dabi;

3. *Reafirma* la naturaleza indivisible e inclusiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷, al tiempo que reconoce que la industrialización inclusiva y sostenible es parte integrante de los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4. *Reconoce* el mandato singular que tiene la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible y la importante contribución que tiene que hacer esa Organización, en alianza con otras entidades públicas y privadas y partes interesadas pertinentes, incluidas las nuevas instituciones y fondos de financiación del desarrollo multilaterales, para fortalecer las alianzas y redes existentes a nivel mundial, regional y subregional, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, en la prestación de apoyo para la consecución de la Agenda 2030, incluidos todos los Objetivos y metas pertinentes;

5. *Reconoce también* la contribución del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las instituciones comerciales y económicas internacionales y todas las demás entidades competentes en la prestación de apoyo para promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible, de conformidad con sus respectivos mandatos, a fin de aumentar su eficacia y reforzar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

6. *Reconoce además* que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede desempeñar un papel fundamental en la consecución de otros objetivos de desarrollo importantes, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, ya que, mediante la aplicación de políticas y prácticas de desarrollo industrial inclusivas y sostenibles, los países pueden lograr un desarrollo económico y social autónomo en un marco ambientalmente sostenible;

7. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial y reconoce la respuesta de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la hora de abordar los efectos inmediatos de la pandemia de COVID-19, mediante la provisión de bienes esenciales, facilitando el acceso a suministros críticos, incluso para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, y asegurando que las medidas de emergencia destinadas a hacer frente a la pandemia de COVID-19, si se consideran necesarias, sean selectivas, proporcionadas, transparentes y temporales, y no generen obstáculos innecesarios al comercio ni interrupciones de las cadenas de suministro mundiales, además de ser coherentes con

¹⁶ Véase [A/77/138](#).

¹⁷ Resolución [70/1](#).

las normas de la Organización Mundial del Comercio¹⁸, la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo, permitiendo la creación de empleo, incluidas oportunidades de empleo sostenible, apoyando la innovación y la transformación digital para aprovechar todo el potencial de las nuevas tecnologías, diversificando la producción, creando capacidad manufacturera y adaptando la infraestructura, promoviendo modalidades de consumo y producción sostenibles en consonancia con la Agenda 2030, con el fin de reconstruir para mejorar y lograr una recuperación inclusiva, resiliente y sostenible;

8. *Reitera* las políticas, acciones y objetivos señalados en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁹ dirigidos a invertir en la promoción de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible para hacer frente de manera eficaz a importantes cuestiones como el crecimiento y el empleo, la eficiencia de los recursos y la energía, la contaminación y el cambio climático, el intercambio de conocimientos, la innovación y la inclusión social;

9. *Reconoce* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio a nivel nacional e internacional son motores clave del desarrollo sostenible;

10. *Subraya* los beneficios que podrían obtener los países en desarrollo si intensificaran sus esfuerzos para financiar su propio desarrollo mejorando la movilización de recursos a nivel nacional y promoviendo la financiación, con el impulso de un sector industrial sólido y dinámico, a fin de lograr un efecto a largo plazo mediante la implicación local, nacional y regional;

11. *Pone de relieve* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial, que la implicación y el liderazgo nacionales son indispensables para el proceso de desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas, los recursos y las estrategias de desarrollo nacionales, y pone de relieve también que es fundamental mantener la capacidad de formular y aplicar políticas industriales eficaces, en consonancia con las obligaciones internacionales y, por ende, tomar en consideración las estrategias y políticas regionales convenidas, según proceda;

12. *Recuerda* la puesta en marcha en 2016 del Foro Mundial sobre Infraestructura, encabezado por los bancos multilaterales de desarrollo, recuerda también los foros celebrados en Bali (Indonesia) el 13 de octubre de 2018 y en Londres del 6 al 8 de octubre de 2020, y aguarda con interés la cooperación pertinente con el fin de promover los vínculos entre el desarrollo de la infraestructura, la industrialización inclusiva y sostenible y la innovación;

13. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo, en el marco de su mandato de fomentar un desarrollo inclusivo y sostenible, la prosperidad compartida resultante de la industria, el fomento de la competitividad económica y la industria ambientalmente sostenible a través de sus cuatro funciones básicas, a saber: cooperación técnica; asesoramiento sobre políticas, investigación y estadísticas; funciones normativas y actividades relacionadas con la calidad y las normas; y creación de alianzas para la transferencia de conocimientos, el establecimiento de redes y la cooperación industrial;

¹⁸ Véase la declaración conjunta sobre la apertura de los mercados, el flujo de bienes esenciales y la conectividad de la cadena de suministro (A/74/863, anexo).

¹⁹ Resolución 69/313, anexo.

14. *Recuerda con aprecio* la Iniciativa del Grupo de los 20 sobre el Apoyo a la Industrialización en África y los Países Menos Adelantados, presentada por los dirigentes del Grupo de los 20 en su Cumbre celebrada en Hangzhou (China) en septiembre de 2016²⁰, que tiene por objetivo reforzar el potencial de crecimiento y desarrollo inclusivos de África y de los países menos adelantados mediante opciones voluntarias en materia de políticas, y guarda con interés su aplicación al tiempo que insta al Grupo de los 20 a que siga participando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor y vele por que todas sus iniciativas complementen y refuercen el sistema de las Naciones Unidas;

15. *Reafirma* que las mujeres desempeñan un papel fundamental en el desarrollo, contribuyen a la transformación estructural y realizan aportaciones esenciales a la economía y a la lucha contra la pobreza y las desigualdades, que su participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones y en el curso de toda su duración y la economía es fundamental para lograr el desarrollo sostenible y aumentar de manera significativa el crecimiento económico y la productividad y que la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles contribuirá decisivamente al progreso en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el logro de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

16. *Reconoce* la importancia de seguir aumentando la cooperación para crear sinergias entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el desarrollo industrial inclusivo y sostenible y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, incorporando una perspectiva de género en la cooperación para el desarrollo industrial y el espíritu emprendedor, reforzando el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, entre otras cosas, mediante el intercambio de mejores prácticas, la incorporación de una perspectiva de género en la programación presupuestaria, la inversión con perspectiva de género, programas educativos de formación y de creación de capacidad dedicados, aumentando el empleo de las mujeres en trabajos decentes y en oportunidades de mercado, y una mayor protección jurídica en el lugar de trabajo para apoyar el liderazgo económico y la tutoría de las mujeres, el acceso a la financiación, la asistencia técnica a las mujeres en las cadenas de valor, especialmente en los países en desarrollo, la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas de propiedad de mujeres y dirigidas por mujeres, y el fomento de las competencias digitales de las mujeres para aumentar su contribución al desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

17. *Pone de relieve* que los esfuerzos realizados a nivel nacional deben recibir apoyo de los asociados para el desarrollo, según proceda, y deben estar complementados por un sistema de comercio multilateral basado en normas que facilite el comercio y ofrezca oportunidades a los países en desarrollo que desean ampliar la competitividad de sus exportaciones fortaleciendo su capacidad, facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías y aumentando la participación e integración de empresas de países en desarrollo, incluidas microempresas y pequeñas empresas industriales, en las cadenas de valor y los mercados mundiales, lo que puede contribuir a promover el crecimiento económico y el desarrollo, teniendo en cuenta a su vez el apoyo al desarrollo industrial y las cadenas de valor locales y regionales, según corresponda;

18. *Pone de relieve también* la necesidad de que la comunidad internacional y el sector privado, según proceda, contribuyan a la creación de un entorno propicio para el desarrollo industrial sostenible;

²⁰ Véase [A/71/380](#), anexo.

19. *Destaca* que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben contar con el respaldo de un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros coherentes y que se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y que son también esenciales los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial en condiciones mutuamente convenidas, así como la creación de capacidad;

20. *Reconoce* el importante papel que desempeñan el sector privado y las alianzas público-privadas a fin de superar las dificultades que representa el desarrollo sostenible, y a este respecto subraya la importancia de fortalecer las alianzas y redes existentes y forjar otras nuevas a nivel mundial, regional y subregional, incluso mediante la cooperación Sur-Sur y triangular, y la plena participación de todas las partes interesadas pertinentes para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

21. *Destaca* que la existencia de un sector industrial y manufacturero dinámico es uno de los numerosos factores que pueden reducir la desigualdad de ingresos, favorecer el establecimiento de sistemas de protección social y reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos;

22. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga organizando diálogos mundiales y promueva alianzas entre interesados múltiples con el fin de mantener activamente su importante papel en la consecución del desarrollo industrial inclusivo y sostenible y promover los vínculos entre el desarrollo de la infraestructura y la innovación para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

23. *Observa* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sigue cooperando con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas;

24. *Recalca* la labor constante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como foro mundial para difundir conocimientos y prestar asesoramiento sobre políticas y estrategias industriales, mejores prácticas y experiencias positivas de industrialización, así como futuras tendencias y desafíos, como se puso de manifiesto en la Cumbre Mundial de la Fabricación y la Industrialización, el Foro de Viena sobre la Energía y la Conferencia sobre la Industria Verde;

25. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y la innovación industrial y en la incorporación de la ciencia y la tecnología a los sistemas nacionales de producción;

26. *Alienta* la cooperación regional, subregional e interregional como plataforma para la cooperación industrial internacional dirigida a promover las inversiones y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, con el fin de difundir políticas y prácticas inclusivas y equitativas y fomentar oportunidades de trabajo de alta calidad y decente, incluso para la juventud y las mujeres;

27. *Acoge con beneplácito* la armonización por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de su marco programático de mediano plazo con el ciclo de revisión cuatrienal amplia de la política, en particular según lo establecido en la resolución [72/279](#);

28. *Hace notar* los Programas de Alianzas en los Países de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como modelo prometedor para promover un desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los Estados miembros, y aguarda con interés su continua ampliación a fin de lograr una mayor cobertura geográfica tomando debidamente en cuenta las necesidades específicas de los diferentes países, tal como se dispone en la Declaración de Lima;

29. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, así como los países de ingreso mediano que afrontan problemas específicos, a participar en actividades productivas mediante, entre otras cosas, el desarrollo de la agroindustria y los agronegocios sostenibles que permitan mejorar la seguridad alimentaria, erradicar el hambre y crear puestos de trabajo y sean económicamente viables y, a este respecto, alienta a los nuevos donantes a que apoyen la labor singular que realiza la Organización en estas regiones;

30. *Alienta* la promoción de la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la transferencia, difusión y adopción de tecnologías en condiciones mutuamente convenidas a la hora de participar en el comercio internacional mediante el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas;

31. *Alienta también* a la producción industrial sostenible y el comercio basado en los principios del desarrollo local y el contenido local, el desarrollo económico y el bienestar, la salud y la seguridad de los trabajadores, y el apoyo al cumplimiento de las normas internacionales en materia de productos y procesos, así como la capacitación profesional y empresarial, en particular para integrar a las mujeres y la juventud en el proceso de desarrollo y responder a las necesidades locales en materia de capacitación;

32. *Reconoce* que las lagunas en materia de seguridad industrial pueden causar daños importantes a las personas, las economías y el medio ambiente, y alienta a que se establezcan y hagan cumplir las normas, se formulen estrategias gubernamentales y empresariales de prevención, y se ofrezca formación, extensión, educación y asistencia técnica para hacer frente a los riesgos industriales y evitar los accidentes laborales y las enfermedades relacionadas con el trabajo, al tiempo que se garantiza un alto nivel de productividad y eficiencia de las empresas;

33. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que apoye a los países en desarrollo que lo soliciten, en consonancia con sus prioridades en materia de desarrollo, para que logren mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible ayudándolos a crear capacidades productivas y comerciales sostenibles, entre otras cosas mediante el apoyo a políticas en el contexto de la creación de empleo y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y a crear capacidades institucionales para promover la producción ecológicamente racional y sostenible, incluso mediante programas sobre producción más limpia y uso eficiente de los recursos, gestión de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas de energía asequibles, fiables, sostenibles y modernas para usos productivos, sobre todo en las zonas rurales, y mediante la cooperación constante con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de apoyar la concertación de acuerdos ambientales multilaterales y promover los objetivos mundiales relacionados con el acceso a energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, en particular la expansión de las tecnologías limpias, incluidos los relacionados con la energía renovable y la eficiencia energética en la industria, y promover las tecnologías, incluido el hidrógeno verde;

34. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que, en el marco de su mandato y sus recursos y de conformidad con la resolución GC.18/Res.7, de 7 de noviembre de 2019, aprobada por la Conferencia General en su 18º período de sesiones²¹, promueva y acelere las reuniones y consultas técnicas para expertos de los Estados miembros sobre la economía circular a fin de facilitar los intercambios sobre las mejores prácticas y las innovaciones;

35. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga reforzando su papel en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que creen y divulguen conocimientos, entre otras cosas, haciendo uso de su red mundial de oficinas de promoción de las inversiones y la tecnología, centros de producción más limpia y con eficiencia de recursos, centros de cooperación industrial Sur-Sur y centros tecnológicos internacionales;

36. *Reitera* la importancia de promover la creación y el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas como estrategia para lograr el desarrollo industrial, el dinamismo económico, la erradicación de la pobreza y el hambre y la creación de puestos de trabajo, incluso mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo, y a este respecto recuerda la recomendación núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas;

37. *Reconoce* la importancia de presentar informes sobre la sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, según proceda, especialmente las que cotizan en bolsa y las grandes empresas, a que consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, y alienta a la industria, los Gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, desarrollen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la integración de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias obtenidas de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad;

38. *Reconoce también* la importancia de ampliar el espacio de la política industrial a disposición de los países en desarrollo para una recuperación inclusiva y sostenible y para seguir avanzando hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

39. *Acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²², la Iniciativa para el Desarrollo (Acelerado) de las Agroempresas y las Agroindustrias en África, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y otros programas de la Unión Africana dirigidos a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África, y alienta a la Organización a que acelere la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025) con la Comisión de la Unión Africana, la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la Comisión Económica para África mediante alianzas con los sectores privado y público, los donantes, y las Naciones Unidas y los organismos especializados internacionales;

40. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo para apoyar el desarrollo industrial mediante programas financieros y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que colabore estrechamente con los bancos regionales de

²¹ Véase GC.18/INF/4.

²² [A/57/304](#), anexo.

desarrollo en la aplicación de sus estrategias regionales, incluido el Banco Africano de Desarrollo para la aplicación de su estrategia de industrialización para África;

41. *Destaca* la importancia de las actividades que realiza la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en el marco de su mandato, para apoyar los esfuerzos que despliegan los países de ingreso mediano con el fin de lograr una transformación industrial robusta, incluso mediante el despliegue de nuevas tecnologías, la aplicación de patrones sostenibles que promuevan el desarrollo de aptitudes, incluso utilizando la economía digital para que las microempresas y pequeñas y medianas empresas erradiquen la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, reducir las desigualdades y alcanzar el desarrollo sostenible sirviéndose, entre otras cosas, del marco estratégico para el establecimiento de alianzas con los países de renta media de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y destaca también la necesidad de aumentar el acceso de los países en desarrollo a los medios de implementación, incluidos la creación de capacidad, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y el apoyo financiero;

42. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que, en el marco de su mandato, apoye el examen periódico del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 (“Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”) durante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios tanto del Consejo Económico y Social como de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible);

43. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga contribuyendo a las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas mediante soluciones tecnológicas aportadas por el desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

44. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y se compromete a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

45. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de ese período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo industrial”.